

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 132-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 29 de abril de 2024

VISTOS:

El MEMORANDO N° 119-2024GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 26 de abril de 2024, Resolución de Gerencia General N° 077-2023-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 09 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S. N° 05-2020-VIVIENDA y TUO del Reglamento aprobado por D.S. N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles.

Que, el artículo 92° de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones.

Que, el numeral 8.1 de la referida Directiva establece que el secretario técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta.

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación y iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como, que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la Oficina de Recursos Humanos de la empresa o la que haga de sus veces.

Que, por Resolución de Gerencia General N° 077-2023-GG-EPS MOQUEGUA SA, de fecha 09 de mayo de 2023, se designa a la Abog, Gabriela Jeymi Zeballos Portugal como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS MOQUEGUA S.A. ante su renuncia con con MEMORANDO N° 119-2024GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 26 de abril de 2024, se ordena mediante acto resolutorio la designación de la CPC Laura Cecilia Calderón como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS MOQUEGUA S.A.

Que, De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057 Ley de Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023-EPS MOQUEGUA S.A. que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificaciones, y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF; con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo Y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos de la EPS MOQUEGUA S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto Resolución de Gerencia General N° 077-2023-GG-EPS MOQUEGUA SA, de fecha 09 de mayo de 2023 y **DESIGNAR** a partir de la fecha a la **CPC LAURA CECILIA CALDERON** como **SECRETARIA TECNICA** de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS MOQUEGUA S.A en adición a las funciones que le corresponden en su cargo actual

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Asistente de Gerencia la **NOTIFICACIÓN** de la presente Resolución referida servidora, así como a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones **PUBLICAR** la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional, <https://www.epsmoquegua.com.pe>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
EPS MOQUEGUA S.A.



www.epsmoquegua.com.pe

(053) 461549 | Emergencias (053) 463838

Calle Ilo 653 | Mariscal Nieto, Moquegua

